



PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo informar:

PRIMERO: Detalle y estadísticas de intervenciones del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) en situaciones relacionadas a delitos en los que tuvieron participación personas menores de edad, distinguiendo entre adolescentes punibles (de 16 a 18 años de edad) y no punibles (de 14 a 16 años de edad).

SEGUNDO: Evolución de la participación de personas menores de edad en delitos en los últimos diez años, según las bases de datos disponibles en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia u otro organismo competente.

TERCERO: Detalle de la cantidad de personas menores de edad que resultaron privadas de la libertad en los últimos diez años y su proporción respecto de la cantidad de personas mayores de edad que resultaron privadas de la libertad en nuestra provincia por el mismo período de tiempo.



CUARTO: La existencia de establecimientos adecuados para la detención de personas menores de edad, ante la eventual modificación del régimen jurídico en el orden nacional.

**LAURA STRATTA
DIPUTADA PROVINCIAL**

COAUTORAS Y COAUTORES: ARROZOGARAY, CASTRILLÓN, DECCÓ, MORENO, SEYLER, ZOFF.



FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se relaciona con el impacto que pueda tener en la Provincia de Entre Ríos en caso de sancionarse el Proyecto de Ley que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación.

El 6 de mayo de este año un plenario de las Comisiones de Legislación Penal, Familias, Niñez y Juventudes, Justicia, Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación le dio dictamen a un proyecto de Ley que establece un nuevo Régimen Penal Juvenil y baja la edad de punibilidad a los 14 años. La iniciativa busca derogar las leyes 22.278 y 22.803, que rigen desde 1980. Hoy, la Ley 22.278, establece que “no es punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad”. El proyecto que obtuvo dictamen establece que un adolescente puede ser imputado penalmente desde los 14 años.

Con el nuevo régimen, los adolescentes de 14 y 15 años podrían ser imputados, procesados y condenados a una pena de prisión. La posibilidad de aplicar penas más duras o privativas de la libertad está más restringida a delitos graves y sujeta a condiciones y controles.

Organismos internacionales han planteado su preocupación en relación a la baja de edad de punibilidad en nuestro país: UNICEF indicó que en la Argentina la reforma del sistema de Justicia Penal Juvenil “no requiere bajar la edad de punibilidad”, una medida que podría interpretarse como un retroceso en materia de derechos humanos; la Red Internacional de los



Derechos del Niño (CRIN – “Child Rights International Network”) señaló en un informe que algunos países, tras reducir la edad mínima de responsabilidad penal, decidieron revertir esta decisión tras la crítica por parte de organismos como el Comité de los Derechos del Niño en sus Observaciones finales y en el Examen Periódico Universal, tal es el caso de Dinamarca y Georgia que bajaron la edad de punibilidad y luego lo revirtieron.

Por ello este Pedido de Informes se fundamenta en el impacto que la baja de edad de punibilidad podría traer a nuestra provincia y en la necesidad de comprender la situación actual para tomar decisiones informadas y efectivas.

La reciente discusión y potencial modificación del régimen de punibilidad penal a nivel nacional influye directamente en la legislación provincial y en las políticas públicas aplicadas a menores de edad. Los cambios propuestos a nivel nacional respecto a la baja en la edad de punibilidad del Código Penal requieren de un análisis profundo y una revisión de las estrategias implementadas actualmente en la Provincia.

Vale decir que nuestra Provincia es pionera y contamos con regulación específica respecto al Proceso Penal de Niños y Adolescentes (Ley N° 10.450), que permite un proceso penal con todas las garantías incluso a personas menores no punibles, como es el caso de las personas entre 14 y 16 años.



Para ello requerimos conocer cuál es la intervención del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) en situaciones relacionadas a delitos en los que tuvieron participación personas menores de edad. Es indispensable contar con esta información para conocer la magnitud del problema, los tipos de delitos más frecuentes, y la respuesta institucional brindada en cada caso.

Asimismo, buscamos conocer la evolución de la participación de personas menores de edad en delitos en los últimos diez/quince años, según las bases de datos disponibles en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia u otro organismo competente. Dicha información proveerá la perspectiva histórica del problema y permitirá identificar tendencias y patrones, para así realizar comparaciones efectivas.

Es nuestro interés conocer los datos respecto de la cantidad de jóvenes que resultaron privados de la libertad por la comisión de delitos dolosos y la relación con el número total de personas privadas de la libertad. Por último, resulta imperioso conocer sobre la existencia de establecimientos adecuados para la detención de personas menores de edad. Dicha información es necesaria para evaluar la infraestructura disponible para las medidas privativas de libertad y su adecuación a los estándares de derechos humanos y reinserción social.

En virtud de lo anterior, y dada la importancia de la temática para la sociedad entrerriana, se considera fundamental este pedido de informes



para obtener la información necesaria, que permita evaluar la efectividad de las políticas actuales y proponer mejoras, basadas en evidencia concreta y la legislación provincial.

La presente solicitud se realiza en el marco de las atribuciones conferidas a esta Cámara de Diputados por el Artículo N° 117 de la Constitución Provincial y cuenta con las firmas correspondientes para su correcto trámite.